

CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES y ACCIONES de CONSERVACIÓN en los SITIOS RAMSAR de CORRIENTES y CHACO

Área del Conocimiento: Ciencias Sociales

Becario/a: SCHUMACHER, Julieta

Director/a: RUIZ, Haravi

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

E-mail: julietaschumac@gmail.com

Objetivos

Analizar en forma detallada la parte dispositiva del Convenio Ramsar y normativa Internacional y Nacional Relacionada; identificar y describir los sitios Ramsar listados en las Provincias de Corrientes y Chaco; determinar y analizar acciones de conservación concretas sobre los territorios declarados sitios Ramsar en Corrientes y Chaco y por último, identificar y describir conflictos socio-ambientales en las zonas declaradas sitios Ramsar en Corrientes y Chaco.

Materiales y Método

Se realizará en una primera instancia una investigación de tipo descriptivo y analítico, centrada en las normas jurídicas nacionales e internacionales vinculadas al objeto de estudio. Luego se trabajará en conocer y caracterizar la situación de los sitios Ramsar declarados en Corrientes y Chaco.

En tercer lugar, mediante una investigación de tipo explicativa y utilizando como insumo los resultados de la etapa descriptiva, la becaria se propondrá a través de un análisis de tipo racional, distinguir las prácticas sociales conflictivas con las normas de conservación detallando sus principales características.

Por último, utilizará el producto de lo logrado para –mediante actividades de tipo analítico- redactar conclusiones y apreciaciones finales.

El método del trabajo será inductivo, documental y en parte de campo.

Finalmente, será un estudio de tipo transversal y cualitativo, ya que el problema planteado será analizado sin tener mayormente en cuenta el factor histórico temporal (se analizará el presente o la realidad “mas actual”) y cualitativo porque se realiza con el propósito de explorar las características de las relaciones socio ambientales y de las acciones concretas de conservación.

Sección para gráficos e ilustraciones

Resultados y Discusión

Debido a que la beca ha iniciado en el mes de marzo del corriente año, la becaria se encuentra en cumplimiento del cronograma del trabajo. Es por ello que solamente se registran resultados parciales, relacionados con el estudio y descripción del Convenio Ramsar (objetivo N° 1 del plan de trabajo).

La convención establece que son humedales: “las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. A los efectos de la presente convención son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los humedales”. (Art. 1 Convenio Ramsar). El convenio establece diversas obligaciones a las partes contratantes, entre ellas se destacan: la designación de humedales idóneos, la conservación de las mismas, fomento de investigación y el intercambio de datos y publicaciones y además las partes contratantes podrán organizar conferencias para modificar, formular o solicitar información pertinente a los humedales. Esto generó que en Kushiro (Japón) se reúnan las partes contratantes y agreguen acciones con el fin de recuperar humedales y crear redes internacionales que tengan nexos ecológicos o hidrológicos significativos.